

Ministerio de Educación y **Justicia** Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

MODIFICA ORDENANZA N° 489 - REGIMEN DE ORGANIZACION DE LA CATEDRA

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO la Ordenanza N° 489 mediante la cual se aprueba el Régimen de Organización de la Cátedra, y

CONSIDERANDO:

Que diversas Facultades Regionales han solicitado efectuarle modificaciones, teniendo en cuenta las dificultades que se presentan en razón de la necesidad de realizar los llamados a concursos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las \underline{a} tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

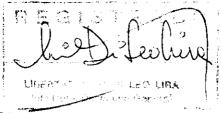
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 489 a partir de su artículo 21 de la siguiente manera:

"ARTICULO 21.- (Transitorio). El llamado a concurso previsto se"gún la Ordenanza N° 452 para la normalización del claustro do"cente, se realizará de acuerdo con las pautas de la presente Or
"denanza, para cada una de las asignaturas en que tuviere lugar".
"ARTICULO 22.- Facultar a los Consejos Académicos a subdividir
"las dedicaciones múltiples o de tiempo parcial, en dedicaciones





Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 **-**

"simples, cuando lo considere conveniente, respetando el número "previsto en las pautas de la presente Ordenanza".

"Estas dedicaciones podrán desdoblarse en las categorías de ti"tular, asociado y/o adjunto, según la situación particular que
"se presente en una determinada cátedra, sin aumentar las cate"gorías académicas previstas en la presente Ordenanza".

"ARTICULO 23.- Derogar las Ordenanzas Nros. 324, 326 y 336 y to_
"da otra disposición que se oponga a la presente".

"ARTICULO 24.- De forma".

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

ORDENANZA N° 501

1d11.

ITTADIAN CARLOS RECALICATES SEE

Market Marie Commission